



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION SUB GERENCIAL DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

N°007-2022-MDU/OGRR.HH

Umari 17 de agosto del 2022

VISTO

El artículo 90° del Reglamento de Organización y funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Umari, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2019 de fecha 16 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú norma modificada por el artículo único de la ley No 300305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972, En el cual establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, establece las funciones del Sub Gerente de Recursos Humanos o el quién haga sus veces, en el cual faculta emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia, así como expedir certificado y constancias de trabajo conforme a las disposiciones legales vigentes.

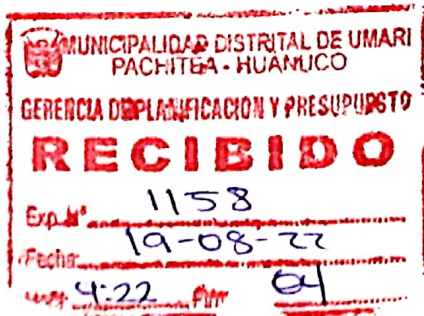
Que, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Umari, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2019 de fecha 16 de octubre del 2019, en el su artículo 90° y numeral 18, expresamente faculta, controlar la asistencia, permanencia, licencias y permisos y demás procesos técnicos del sistema de personal en sus regímenes de: contrato Administrativo de Servicios- CAS, aprobado mediante decreto legislativo 1057 y el régimen del Decreto legislativo 276 ley de bases de la carrera administrativa y su reglamento.

Qué, mediante Resolución N° 06-2022-MDU-OGRR.HH DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022: emitido por la jefa de Recursos Humanos, que resuelve – **Artículo Primero.** - **SUSPENDER**, temporalmente las labores administrativas en la Municipalidad Distrital de Umari desde la emisión de la presente Resolución; debido al conflicto social y toma del palacio Municipal por parte de los pobladores del distrito de Umari.

Qué, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 90° del Reglamento de Organización y funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Umari.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REINICIAR las labores de manera presencial en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Umari, a partir de la emisión de la presente.



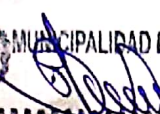


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a todos los servidores en los distintos regímenes laborales, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, para las acciones de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Especialista en Tecnologías de la Información y estadística la publicación de la presente Resolución en la página de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI


Lío. Adm. Rocio F. Bravo Chamorro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

